

algunos de los otros requisitos establecidos en las Bases de la presente convocatoria, quedarán excluidas del proceso.

SEGUNDO. - Establecer como fecha de realización del ejercicio práctico el día 30 de junio de 2026, a las 9.30 horas en la Casa de la cultura de Guadalcaçín (Plaza Artesanía, 1. 11591 Guadalcaçín), debiendo venir provistas las personas aspirantes de la documentación identificativa.

TERCERO. - Hacer pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la fecha de celebración del ejercicio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el portal de transparencia de la ELA Guadalcaçín conforme se establece en la cláusula 5 de las Bases de Convocatoria.

CUARTO. - Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Vecinal de esta ELA para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en Guadalcaçín, de todo lo cual, como Secretaria-Interventora accidental, doy fe.

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. PÓTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Sr. Presidente de la E.L.A. GUADALCAÇÍN en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 29/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas)

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio)."

17 de junio de 2026. Fdo.: SALVADOR RUIZ GARCIA.

Nº 185.477

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZAS FISCALES Y DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS REGULADORAS DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

HAGO SABER:

1.- Que en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Junio de 2.026, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó acuerdos por los que se decidió:

a) Aprobar provisionalmente modificaciones en la ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE (OF 8).

b) Aprobar provisionalmente modificaciones en la ORDENANZA FISCAL 1,2

c) Aprobar inicialmente modificaciones en la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (OPPPNT01).

d) Aprobar inicialmente modificaciones en la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (OPPPNT02).

2.- Que las Ordenanzas Fiscales citadas en los apartados "a)" y "b)" del punto 1 anterior, se someten a exposición pública durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el BOP de Cádiz, en el tablón electrónico del Ayuntamiento durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con los efectos previstos en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y considerándose definitivamente adoptados los citados acuerdos "a)" y "b)" en el caso de no presentar alegaciones, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. Además, se publicará anuncio en un diario de los de mayor difusión de la provincia de Cádiz.

3.- Que las Ordenanzas no fiscales citadas en los apartados "c)" y "d)" del punto 1 anterior, se someten a exposición pública durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el BOP de Cádiz, en el tablón electrónico del Ayuntamiento durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas con los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerándose definitivamente adoptados los citados acuerdos "c)" y "d)" en el caso de no presentar alegaciones, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Los expedientes podrán ser consultados por los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria, sita en Plaza Isaac Peral nº 4, planta primera, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, o en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en la dirección web <https://transparencia.elpuertodesantamaria.es/exposicion-publica>, por plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el BOP de Cádiz, lo que se hace público para general conocimiento.

Nueve de junio de dos mil veintiséis. Fdo.: GERMAN BEARDO CARO. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Fdo.: JAVIER FERNÁNDEZ REBOUL. Adjunto de Servicio de Gestión de Ingresos.

Nº 186.620

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

ANUNCIO

Expediente nº:75/2026

La Junta General de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16/06/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://comarcalajanda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

16/06/26. El presidente, Javier Rodríguez Cabeza. Firmado. Nº 186.658

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, acordó por unanimidad, al Punto 9 del Orden del Día, aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olvera.

Una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación.

El acuerdo aprobado se adjunta como anexo al presente Anuncio.

Asimismo, el expediente se encuentra en las dependencias municipales, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ANEXO

"PUNTO 9.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olvera.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

"PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2023, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olvera., la cual se publicó en el B.O.P. de Cádiz n.º 85 de 9 de mayo de 2023

Se hace precisa una nueva modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olvera con el siguiente alcance:

- Creación del puesto de conductor de autobús.

Consta en el expediente Acta de Información con los representantes del empleado público de la Corporación Local de fecha de 14/ de mayo 2026 donde se trataron, entre otros, estos aspectos.

Visto informe de Secretaría de fecha de 17 de mayo de 2026 así como informe de Intervención de fecha de 18 de mayo de 2026.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-LRBRL- y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

Considerando que la aprobación de la RPT y, consecuentemente, de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación, se propone como ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo, en los términos siguientes:

- Crear la plaza de Conductor Autobús

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el BOP de Cádiz.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Secretaría, Personal, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Comité de Empresa y delegados de Personal del Ayuntamiento.

FDO. LA ALCALDESA"

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito."

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

17/06/26. LA ALCALDESA. Fdo.: Dña. Remedios Palma Zambrana.

Nº 186.771